



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00362966-UNC-AVG#DCU

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se reciben denuncias realizadas en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCS 1011/15; y

CONSIDERANDO:

Que el/la denunciado/a es alumno/a de esta Facultad cursando la carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que en IF-2023-00569932-UNC-DCTS#FCS, se agrega a las actuaciones informe de la Dirección de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide en dictamen DDAJ-2023-72539-EUNC-DGAJ#SG manifestando que las conductas descriptas en el Acta de Denuncia, podrían encuadrarse en las infracciones establecidas en el Título III Capítulo I de la OHCS N° 9/12 modif. por RHCS N° 582/20 (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21) y que la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales podrá dictar resolución ordenando: a) el inicio de las actuaciones sumariales allí establecidas y b) disponer la inhabilitación preventiva del denunciado (art. 16°).

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER que por la Dirección General de Sumarios de la Universidad Nacional de Córdoba se instruya el correspondiente sumario de alumnos en los términos de la OHCS 09/12 modif. por RHCS N° 582/20 (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21) y de la RHCS 1011/15, a los fines de esclarecer el hecho de que se trata y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al/la alumno/a denunciado/a.

ARTÍCULO 2°: Disponer la inhabilitación preventiva para el/la estudiante denunciado/a en las presentes actuaciones en lo términos del artículo 16° de la OHCS 09/12 (Texto Ordenado Resolución Rectoral 1303/21).

ARTÍCULO 3°: Instruir a la Dirección de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social a continuar el contacto con la red vincular, familiar y de contención del alumno/a.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, notifíquese fehacientemente al interesado/a, a Secretaría Académica, a la Dirección de Carrera Licenciatura en Trabajo Social, al Área Enseñanza, y a la Dirección de Sumarios, publíquese y

archive.